

**ACUERDO No. 018
(DICIEMBRE 01 DE 2021)**

Por el cual se CONTRACREDITA Y ACREDITA el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal de 2021

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el territorio Nacional
2. Que igualmente la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, hace responsable al Estado de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para lo cual deberá, entre otras cosas, adelantar acciones para "*garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*"
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial, con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado de Tercer (III) nivel de complejidad, creada mediante Decreto Departamental No. 00436 de diciembre 12 de 2007, como una entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, y actuando *en su calidad de agente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe adelantar, desde el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a todos sus usuarios*.
4. Que el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, en su artículos 2.8.3.2.3. y 2.8.3.2.4, establecen que el valor de las apropiaciones podrá modificarse, esto es, podrán efectuarse adiciones, reducciones o traslados presupuestales.
5. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de *analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones*.
6. Que una vez analizada la ejecución del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, a corte noviembre 18 de 2021, se pudo evidenciar que existe la necesidad de realizar traslados presupuestales, con el fin de suplir los rubros deficitarios, para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a toda la población de nuestra área de influencia y el normal funcionamiento de la entidad hasta finalizar la vigencia.
7. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica que los rubros que serán contracreditados, se encuentran libres de afectación presupuestal.
8. Que existe necesidad de garantizar recursos adicionales en el rubro de *Mantenimiento Hospitalario* con el fin dar continuidad a obras de adecuación y mantenimiento de las áreas de cirugía, parqueaderos y solarium del área pediátrica de la E.S.E.HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en el rubro denominado *Honorarios* para contratar y adelantar las gestiones necesarias para la recuperación de cartera de la entidad, lo que redundará en mayor flujo de recursos y por ende, en mejora los indicadores financieros de la institución.
9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA



ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$781.178.814)**, a los rubros y valores que se describen a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
03	PRESUPUESTO DE GASTOS		781.178.814,00
0320	GASTOS DE PERSONAL		65.000.000,00
032001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA		65.000.000,00
032001-2	OPERATIVOS		65.000.000,00
032001-2-1	Sueldo Personal de Nómina		65.000.000,00
0321	GASTOS GENERALES		80.050.086,00
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		13.000.000,00
032101-1	impuestos y contribuciones		13.000.000,00
032103	COMPRA DE EQUIPO		15.450.000,00
032103-1	ADMINISTRACION		9.888.000,00
032103-1-1	Compra de Equipo		9.888.000,00
032103-2	OPERATIVOS		5.562.000,00
032103-2-1	Compra de Equipo		5.562.000,00
032109	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		10.000.000,00
032109-1	ADMINISTRACION		2.000.000,00
032109-1-1	Impresos y Publicaciones		2.000.000,00
032109-2	OPERATIVOS		8.000.000,00
032109-2-1	Impresos y Publicaciones		8.000.000,00
032190	ADQUISICION DE BIENES		41.600.086,00
032190-01	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		41.600.086,00
032190-01-01	Derechos Sobre Bienes Intangibles		41.600.086,00
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION		636.128.728,00
032501	COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		636.128.728,00
032501-1	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA		200.000.000,00
032501-1-1	Productos Farmaceuticos		200.000.000,00
032501-2	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS		436.128.728,00
032501-2-4	Alimentacion		11.320.950,00
032501-2-6	Oxigeno y Gases Medicinales		295.500.000,00
032501-2-7	Material de Osteosintesis		129.307.778,00

NUMERAL	DESCRIPCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	781.178.814,00	
0320	GASTOS DE PERSONAL	158.858.004,00	
032008	HONORARIOS	158.858.004,00	
032008-1	ADMINISTRATIVOS	158.858.004,00	
032008-1-02	Honorarios	158.858.004,00	
0321	GASTOS GENERALES	622.320.810,00	
032107	MANTENIMIENTO	622.320.810,00	
032107-2	OPERACION	622.320.810,00	
032107-2-1	Mantenimiento Hospitalario	622.320.810,00	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria y aprobación de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 01 de diciembre de 2021


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidente


PABLO CACÉRES SERRANO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral
Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda - Asesor Externo Gerencia
Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

